



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Banco Davivienda S.A.</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Luis Fernando Posada Pino</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2023-00131-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Aprueba liquidación de crédito</b>

Considerando que la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante visible en el doc. 036 del expediente digital y después del traslado no fue objetada, este Despacho la aprueba, al encontrarla ajustada a Derecho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

En firme esta providencia por secretaria verificar la existencia de títulos judiciales y proceder a diligenciar la orden de pago en atención a solicitud que milita en el documento No. 045 del expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS**

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5964e6a7a752d24876e870576c98fb083d7dd34669ae9da3fa6b218fdae7c0a**

Documento generado en 20/02/2024 09:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>